

D.J. (199)

SANTIAGO, 13 MAY 2014

RESOLUCION N° 01323 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum de Rectoría N° 155, de fecha 12 de mayo de 2014.



CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2014 se recibió en la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante oficio de derivación del Ministerio de Educación, la solicitud de información pública realizada por la requirente doña Paola Gutiérrez, solicitando los siguientes antecedentes:

"Estimados: Junto con saludar, solicito enviar la lista de personal académico de las Universidades chilenas, de todas las áreas del conocimiento. Sólo necesito el nombre, apellido y correo electrónico. Quedo atenta a sus comentarios, muchísimas gracias. Saludos cordiales, Paola Gutiérrez F.". Por tanto;

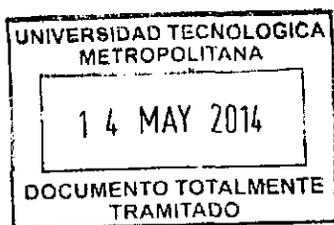
RESUELVO:

1. Con respecto a la información solicitada, cabe destacar que en el sitio web de transparencia activa de esta Casa de Estudios Superiores, <http://transparencia.udem.cl/>, se encuentran permanentemente publicadas las planillas del personal académico y no académico de la Universidad, comprendiendo tanto al personal de planta, a contrata, como al personal con convenio a honorarios, de conformidad a las exigencias establecidas en la Ley N° 20.285 y en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, sobre transparencia activa.

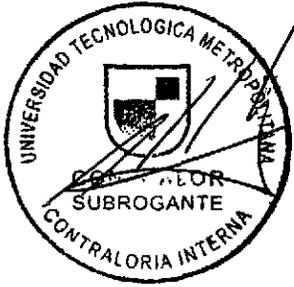
2. Sin perjuicio de lo anterior, **accédase** a la entrega de los siguientes documentos:

- Planilla Excel denominada "Personal Académico de planta y contrata de la UTEM al 31-04-2014".
- Planilla Excel denominada "Personal Académico a honorarios de la UTEM al 31-04-2014".

Ambos documentos se adjuntan a esta resolución y contienen listados con los nombres completos de los docentes que conforman el personal académico de la Universidad. No obstante, en dichos listados se ha omitido



la información relativa a los correos electrónicos de los académicos, debido a que esta información corresponde a un dato personal protegido por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, y que se deniega en virtud de la causal de reserva legal establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, a saber, cuando la comunicación de la información afecte los derechos de las personas, en este caso, los derechos establecidos en la Ley N° 19.628.



3. De no estar conforme con la respuesta precedente, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta resolución.

4. Incorpórese esta resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como Secretos y Reservados, una vez que se encuentre a firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución:
Contraloría
Dirección Jurídica

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA